

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2020

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 6 de marzo de 2020, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de febrero de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- TOMA DE RAZÓN DE LAS ACEPTACIONES EFECTUADAS POR DIPUTADOS PROVINCIALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el art. 75.1.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Corporación Provincial queda enterada de las aceptaciones expresas presentadas por los Diputados Provinciales del Grupo del Partido Popular, D. Ángel Carretón Castrillo y D^a Raquel Contreras López, designados para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva, en los términos del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019 y del Decreto de la Presidencia n^o 1355, de fecha 28 de febrero de 2020, y demás normativa de aplicación.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N^o 1301, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N^o 5505, DE 21 DE AGOSTO DE 2019, Y SE DELEGAN FUNCIONES EN EL VICEPRESIDENTE 2^o, D. BORJA SUÁREZ PEDROSA, Y EN LA DIPUTADA PROVINCIAL, D^a RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ, EN MATERIAS DE ACTUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE VALPUESTA Y DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n^o 1301, de fecha 26 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 21 de Agosto de 2019, esta Presidencia dictó la resolución núm. 5.505 por la que se delegaba en el Vicepresidente Segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluía en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del

Yacimiento Arqueológico de Clunia y a la Colegiata de Santa María de Valpueda y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

Con fecha 21 de Febrero de 2020, D. Borja Suárez Pedrosa, presenta escrito en el Registro General de Entrada de la Entidad, exponiendo su renuncia a la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluye en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia.

Es por ello que esta Presidencia en uso de las facultades que me confieren los arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y los arts. 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe RESUELVE:

Primero.- Dejar sin efectos la resolución núm. 5.505 de fecha 21 de Agosto de 2019, y cuantos Decretos relativos a delegaciones de atribuciones sobre las funciones de coordinación que se detallan en los apartados siguientes se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Segundo.- Delegar en el Vicepresidente Segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluye en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor de la Colegiata de Santa María de Valpueda y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

Tercero.- Delegar en la Diputada Provincial, D^a. Raquel Contreras López, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluye en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia.

Cuarto.- La presente delegación no llevará aparejada la atribución de dictar actos administrativos.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre).

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BURGOS, LEÓN, PALENCIA Y VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO, DENTRO DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano

Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del siguiente documento de colaboración:

- Protocolo para el desarrollo de un programa de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid, para la realización de acciones preventivas y de lucha contra el topillo campesino, dentro de una estrategia de gestión integrada.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

5.- RECTIFICACIÓN ANUAL Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, celebrada el día 13 de febrero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante Texto Refundido) y atendiendo a lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante Reglamento de Bienes), durante el año 2019, por la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de esta Diputación Provincial, se ha procedido a reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, las modificaciones de las que se tiene constancia (incluidas altas, bajas, alteraciones y observaciones).

Las modificaciones producidas, se reflejan de la siguiente forma:

EPÍGRAFE 1ª – INMUEBLES

MODIFICACIONES			
Nº INV.	DENOMINACION	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
7	Hospital Divino Vallés	Burgos	Pleno 1.02.19 Cesión temporal a las Hermanas Hospitalarias de espacios en el Hospital Divino Vallés para personas con discapacidad intelectual. (Convenio 11 de febrero 2019)
90-92	Albergue "Valle del Sol" Albergue "Casa Bernabé Pérez Ortiz"	Pineda de la Sierra	Junta Gobierno 06.09.2019/Decreto 7250 Adjudicación contrato de servicio a la mercantil SPRINTTEM, SA., (Contrato 1 de octubre de 2019)

163	"Caseta de los Camineros"	Gümiel del Mercado	Pleno 13.12.18 Cesión gratuita al Ayto. de Gümiel del Mercado. Convenio 19 de febrero de 2019
-----	---------------------------	--------------------	--

EPIGRAFE 4º - VALORES MOBILIARIOS

ALTAS				
Nº EXP.	Nº TITULO/CLASE	ENTIDAD	CAPITAL NOMINAL	FECHA
M22	1 ACCIÓN	TRAGSA	8.039,00€	JG 19.09.19 DECRETO 5957

EPIGRAFE 5º - VEHÍCULOS

BAJAS				
Nº INV.	SERVICIO-CENTRO	MATRÍCULA	DECRETO BAJA	FECHA
102	Fomento	BU-32376 VE	Decreto núm. 4055	13.06.2019
152	Fomento	BU-2674-Z	Decreto núm. 4055	13.06.2019
155	Fomento	BU-2677-Z	Decreto núm. 4055	13.06.2019
ALTAS				
Nº INV.	SERVICIO-CENTRO	MATRÍCULA	ALTA	FECHA Adjudic.
	SAJUMA-Mantenim.	7387LBG	23.09.2019	DECRETO 5950
	Fomento-QUAD BUGGY	E-6081-BHC	28.05.2019	DECRETO 2256

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar su rectificación y comprobación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Burgos, correspondiente a la anualidad de 2019.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del precitado Texto Refundido de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, remitir copia de la rectificación del Inventario al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como de la Administración del Estado.

Tercero.- En los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Bienes, relativo a la inscripción de los Bienes de la Corporación, se realizarán las actuaciones oportunas en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA N° 3351 DEL POLÍGONO 1.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de febrero de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa María del Campo para la enajenación de un inmueble de su propiedad, parcela rústica 3351 del Polígono 1, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa María del Campo, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral número 13359 IDUFIR 09006001058645, inscrita al Folio 133 Tomo 1939 Libro 108, del Registro de la Propiedad de Lerma, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019.

Rústica. Destinada a uso agrario (cereal seco) polígono 1 parcela 3351 sita en el paraje de "El Paseo". Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 3352 del polígono 1 Sur, parcela 553 del polígono 1 Este, parcela 553 del polígono 1 Oeste, parcela 553 del polígono 1 y parcela 3.354 del polígono 1.

Titular: Ayuntamiento Santa María del Campo

La finca tiene Referencia Catastral: 09361A001033510000GZ

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLUSTO (VILLADIEGO), PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL, SOLAR INDUSTRIAL, SITO EN LA C/ REGAÑÓN, 14, DE VILLUSTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13

de febrero de 2020, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Villusto, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación del bien patrimonial solar industrial, sito en la C/ Regañón, 14, de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación de la parcela propiedad de la Entidad Local Menor de Villusto, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, sita en la C/ Regañón, 14, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2019.

Urbana. Solar en Villusto, en Calle Regañón 14. Tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados.(171 m²) Linderos: frente, Calle Regañón; fondo, Aurelia Corral Martínez (Plaza Mayor 4); derecha, entrando, Julio Bartolomé Fernández (Calle Regañón 12) y Aurelia Corral Martínez, (Plaza Mayor 3); izquierda, Elías Martínez Rilova (Calle Regañón 16)

Titular: Villusto del pleno dominio por título de donación

La finca tiene Referencia Catastral: 3030306VN1133S0001RA. IDUFIR: 09019000000881.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adquirente destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLALIBADO (VILLADIEGO), PARA LA PERMUTA DEL BIEN PATRIMONIAL RÚSTICO, PARCELA 5264 DEL POLÍGONO 510, POR LA FINCA PROPIEDAD DE D. JUAN ANSÓTEGUI RODRÍGUEZ, PARCELA RÚSTICA 5124 DEL MISMO POLÍGONO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de febrero de 2020, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Villalibado, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, para la permuta del bien patrimonial rústico parcela 5264 del polígono 510, propiedad de la Junta Vecinal, por la parcela rústica 5124 del polígono 510, propiedad de D. Juan Ansótegui Rodríguez.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad para aparcamiento de vehículos, ya que en los últimos años se han puesto en marcha en Villalibado varios establecimientos hosteleros y en la actualidad no existe tal infraestructura para conseguir los fines pretendidos, siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Villalibado, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

- Finca rústica al sitio de "Constana", parcela 5.264, del Polígono 510 de término municipal de Villalibado, con una superficie de tres mil setecientos dos metros cuadrados; que linda al Norte con Camino Bao; Sur, Este y Oeste: Finca 407 del Polígono 510, propiedad, según catastro de Dña. Esther Pérez Martín. Referencia Catastral 09439C510052640000IM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego al Tomo 1.307, Libro 35, Folio 18, Finca 5046 inscripción 1ª

Por el bien propiedad de D. Juan Ansótegui Rodríguez:

- Finca rústica al sitio de Bebedero, parcela 5124, del Polígono 510 de término municipal de Villalibado, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con Camino Tobar; Sur y Este: Camino; Oeste Finca 15124 del polígono 510, propiedad de D. José Luis Ruiz Gutiérrez, con Referencia Catastral numero 09439C510051240000IB. Sin cargas ni derechos reales creados sobre ella.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 2019, por unanimidad, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que el valor del bien de la Entidad Local Menor asciende a 140,00 euros y el valor del bien del particular es de 140,00 euros, por lo que la diferencia de valor entre los bienes es de 0,00 euros y de 0% en porcentaje.

El adjudicatario, deberá destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberán inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAEL, PARA LA PERMUTA DE LOS BIENES PATRIMONIALES RÚSTICOS FINCAS N° 243 Y N° 29, POR LA FINCA N°124 PROPIEDAD DE D^a M^a RESURRECCIÓN FERNÁNDEZ IBÁÑEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de febrero de 2020, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Zael, para la permuta del bien patrimonial rústico fincas n° 243 y 29 del polígono n°1, propiedad del Ayuntamiento, por la finca rústica n° 124 del polígono n° 1, propiedad de D^a María Resurrección Fernández Ibáñez.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

Considerando que se justifica en el expediente la conveniencia y oportunidad para la instalación de un parque infantil, siendo la permuta la única forma viable para conseguirlos, según acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Zael, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcelas de propiedad municipal:

- Finca rústica n° 243 del Plano General de la Zona Concentrada de Zael dedicada a cereal de secano. Situación Bercedos, al sitio de Atala. Linda al Norte con camino de Villaverde; Sur Angeles Orozco ,finca 244; Este carretera Santamaría y Oeste, camino de Villaverde con una superficie de treinta y seis áreas y veinte centiáreas. Sin cargas. Indivisible. Referencia Catastral 09498A001002430000QE. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo 1.547, Libro 18, Folio 150, Finca 2.953. IDUFIR n° 09006000783814.

- Finca rústica nº 29 del Plano General de la Zona Concentrada de Zael dedicada a cereal de secano. Situación Esquenar del Horno Linda al Norte con Abilio Gil, finca 30; Sur Victorino Ibáñez, finca 28; Este, camino de Tordomar y Oeste, Miguel Valle finca 27 con una superficie de veinticuatro áreas. Sin cargas. Indivisible. Referencia Catastral 09498A001000290000QG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo1547, Libro 18, Folio 138, Finca 2.941. IDUFIR nº 09006000783692.

Por el bien propiedad de D^a, M^a Resurrección Fernández Ibáñez.

- Finca rústica nº 124 del Plano General de la Zona Concentrada de Zael dedicada a cereal de secano. Situación El Zarzal. Linda al Norte Masa, finca 123; Sur arroyo; Este, perdido por donde sale a camino y Oeste, Hermanos Rojas Villalmazo, finca 122 con una superficie cuatro áreas. Sin Cargas. Referencia Catastral 09498A001001240000QB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al Tomo 1.421, Libro 15, Folio 82, Finca 2.113. IDUFIR nº 090006000778506.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de diciembre de 2019 por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de doscientos tres con sesenta y seis euros a favor del Ayuntamiento (203,66 €), esta cantidad habrá de tenerse en cuenta a la hora de formalizar la Escritura pública en la Notaría.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

HACIENDA

10.- MODIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO QUINTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, DE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL NÚMERO DE LOS MISMOS QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, y puesto que con fecha 12 de julio de 2019, el Pleno de la Diputación Provincial aprobó la determinación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, conforme al siguiente detalle:

"Primero.-, Determinar la siguiente relación de cargos de la Corporación Provincial, que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, con cargo al vigente Presupuesto del ejercicio de 2018:

a) Relación de cargos, aparte del Presidente y de la Vicepresidencia 1ª, con dedicación exclusiva:

- Un Diputado que desarrolle su cargo con responsabilidades de gobierno, por ejercer funciones de Vicepresidente 2º o 3º, o Presidencias o Vicepresidencias de Comisiones Informativas, con una retribución individual anual bruta de 52.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 15.897,81 €.
- Un Diputado que desarrolle su cargo con responsabilidades de oposición, con una retribución individual anual bruta de 43.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 13.996,50 €
- En todos los casos incluidos en este apartado a), la retribución bruta se incrementará en la cantidad de 3.000 € anuales en el supuesto de que, el cargo al que se vincule la dedicación exclusiva, ostente la condición de Portavoz del Grupo político en el que se integra.

b) Relación de cargos con dedicación parcial:

- Un Diputado que desarrolle su cargo con responsabilidades de oposición, con una retribución individual anual bruta de 21.500 €, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 6.998,25 €, fijándose una dedicación mínima equivalente al 50% de la jornada ordinaria de trabajo en el área de oficinas de la Diputación Provincial.
- En el caso incluido en este apartado b), la retribución bruta se incrementará en la cantidad de 3.000 € anuales en el supuesto de que, el cargo al que se vincule la dedicación exclusiva, ostente la condición de Portavoz del Grupo político en el que se integra.

- c) **Las retribuciones** que los miembros de la Corporación Provincial perciban por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, estarán sometidas a las modificaciones que se establezcan al respecto, de entre otras, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- d) Se determinará en el Presupuesto General de 2019 con cargo a la aplicación 20-9120-100.00 consignación suficiente.
- e) De la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva o parcial para el ejercicio de su cargo por parte de los Sres. Diputados, que resulten nombrados conforme a los nombramientos efectuados por la Presidencia, se dará cuenta en la siguiente sesión ordinaria que el Pleno celebre.

“

Quinto.- Tomar razón de que en el Presupuesto de 2020 y siempre y cuando tras la liquidación del Presupuesto de 2019 se concluya positivamente acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se deberá prever la siguiente estructura de cargos electos con dedicación exclusiva:

- Presidente.
- Vicepresidencia 1ª.
- Tres Diputados que desarrollen su cargo con responsabilidades de gobierno, por ejercer funciones de Vicepresidente 2º o 3º, o Presidencias o Vicepresidencias de Comisiones Informativas, con una retribución individual anual bruta de 52.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 15.897,81 €.
- Cuatro Diputados que desarrollen su cargo con responsabilidades de oposición, con una retribución individual anual bruta de 43.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 13.996,50 €
- En todos estos casos, a excepción del cargo de Presidente, la retribución bruta se incrementará en la cantidad de 3.000 € anuales en el supuesto de que, el cargo al que se vincule la dedicación exclusiva, ostente la condición de Portavoz del Grupo político en el que se integra”.

En estos momentos, una vez aprobado el Presupuesto General de 2020 y teniendo que ejecutar lo dispuesto en el dispositivo quinto del acuerdo de 12 de julio de 2019, tras efectuarse la liquidación del Presupuesto de 2019 y no arrojar dicha liquidación una situación de inestabilidad presupuestaria, se hace

preciso modificar la previsión contenida en dicho dispositivo al no guardar la congruencia que sí se desprende del dispositivo primero, en el que expresamente se indica con cargo al Presupuesto de 2019, la exclusión del Presidente y de la Vicepresidencia 1ª, de la relación de cargos con dedicación exclusiva con responsabilidades de gobierno o con responsabilidades de oposición, en contraposición a la toma de razón del dispositivo quinto, en que no se guarda esa misma sistemática y se produce un error en la determinación del número de Diputados que pueden desarrollar su cargo con responsabilidades de gobierno, pues teniendo en cuenta el criterio que se acuñó en las reuniones previas que se mantuvieron al efecto, de 1 diputado por cada tres miembros de cada formación política que obtuvo escaño de diputado en las pasadas elecciones locales, debe sumarse a los 3 diputados que corresponden al Grupo Popular, 1 diputado más correspondiente al Grupo Ciudadanos, lo que hace un total de 4 en lugar de los 3 que aparecen reflejados en el párrafo correspondiente de dicho apartado quinto, que anuda indicado número a Diputados que ejercen su cargo con responsabilidades de gobierno y con exclusión para dicho cómputo, en todo caso, de las dedicaciones que corresponden a los cargos de Presidente y Vicepresidente 1º.

Constan en el expediente informe del Sr. Secretario General, de fecha 19 de febrero de 2020 y de fiscalización del Sr. Interventor de Fondos, de 25 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando el sentido de su voto congruente con la votación emitida al acuerdo inicial de 12 de julio de 2019, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, que suman 14, y la abstención de los 11 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** modificar el dispositivo quinto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, quedando redactado el mismo con el siguiente tenor literal:

“
.....

Quinto.- Tomar razón de que en el Presupuesto de 2020 y siempre y cuando tras la liquidación del Presupuesto de 2019 se concluya positivamente acerca del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se deberá prever la siguiente estructura de cargos electos con dedicación exclusiva:

- Presidente.
- Vicepresidencia 1ª.

- Cuatro Diputados que desarrollen su cargo con responsabilidades de gobierno, por ejercer funciones de Vicepresidente 2º o 3º, o Presidencias o Vicepresidencias de Comisiones Informativas, con una retribución individual anual bruta de 52.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 15.897,81 €.
- Cuatro Diputados que desarrollen su cargo con responsabilidades de oposición, con una retribución individual anual bruta de 43.000 euros, distribuida en catorce pagas y teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Diputación Provincial y con un coste individual de 13.996,50 €
- En todos estos casos, a excepción del cargo de Presidente, la retribución bruta se incrementará en la cantidad de 3.000 € anuales en el supuesto de que, el cargo al que se vincule la dedicación exclusiva, ostente la condición de Portavoz del Grupo político en el que se integra”.

11.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS A APLICAR EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RAZONES DE SERVICIO A LOS SRES. DIPUTADOS, EN DESARROLLO DEL ACUERDO PLENARIO DE 12 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE APROBARON LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, aprobado a la vista de la propuesta de la Junta de Portavoces reunida el pasado 18 de febrero, relativa a las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los Sres. Diputados, en desarrollo del acuerdo Plenario de 12 de julio de 2019, por el que se aprobaron las retribuciones de los miembros de la Corporación:

Los apartados 4 y 5 del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen:

“4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación

determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Con contenido análogo a lo aprobado para la etapa Corporativa 2015-2019 por lo que al régimen de dietas e indemnizaciones se refiere, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Julio de 2019, acordó el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los Grupos Políticos, acuerdo que, en su apartado Tercero, establece literalmente lo siguiente: “Los miembros de la Corporación Provincial recibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.” (Acuerdo Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149 de 7 de Agosto de 2019).

El art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su art. 13.5 establece que:

“Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo”.

Dicho desarrollo normativo por el Pleno de la Corporación Provincial es aconsejable que se realice para dotar de mayor seguridad jurídica a la Institución y a los propios Corporativos, tanto en términos de control de este tipo de gastos, como de máxima transparencia de los supuestos indemnizables por razones de servicio en el ejercicio del cargo de diputado/a provincial.

Sin ánimo de pretender acotar el ejercicio del cargo público de los diputados, exclusivamente a los actos en los que intervengan en virtud de una comisión de servicios previamente autorizada, hay que hacer referencia también como normativa de aplicación por expresa remisión establecida a tal efecto en la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el presente ejercicio de 2020, al Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio (RDIS), pues aun cuando no resulte de directa aplicación a los diputados dada su condición de cargos públicos, - a tenor de la redacción dada a su art. 2 en el que se determina el ámbito de aplicación de dicha norma circunscrito tanto al personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales con prestación de servicios de carácter permanente, interino, temporal o en prácticas, (al laboral se le aplicará, en su caso, lo previsto en el respectivo convenio o normativa específica), como al no vinculado jurídicamente cuando preste servicios que puedan dar origen a indemnizaciones -, **sí en cambio puede tomarse como referencia al disponerlo de forma expresa las Bases de Ejecución del Presupuesto y ello sin perjuicio de las normas específicas de regulación que el**

Pleno pueda darse en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.4 de la LRBRL y el art. 13.5 del ROF.

La adecuada ponderación de las circunstancias que concurren en el ejercicio del cargo por parte de los miembros de la Corporación provincial, exige tener en cuenta que dicho ejercicio va más allá de las comisiones de servicio propiamente dichas para las que sean autorizados de forma expresa por la Presidencia, o de la puntual y concreta asistencia a los diferentes órganos colegiados de los que forman parte, pudiendo abarcar además un ámbito de necesaria presencia y gestión más amplio, consustancial a las responsabilidades políticas y de actuación administrativa inmanentes a la condición de cargo público representativo, así, por ejemplo, asistencia a actos institucionales convocados por otras Administraciones Públicas y restantes Poderes del Estado, asistencia al despacho del propio grupo político, reuniones con agentes sociales, técnicos, ciudadanos y representantes de otras Administraciones, para asuntos en los que tiene un determinado interés o competencia la Diputación Provincial, u otros análogos.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General, de fecha 18 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, quien hace una propuesta "in voce" de modificación del apartado 2.a) de los requisitos formales, en el sentido de ampliar a 2 meses la presentación de las propuestas de servicios realizados, propuesta que es aceptada por todos los Portavoces de los Grupos Políticos, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** aprobar las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los Sres. Diputados, en desarrollo del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, por el que se aprobaron las retribuciones de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor:

NORMAS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RAZONES DE SERVICIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE KILOMETRAJE POR USO DE VEHÍCULO PROPIO Y DE DIETAS, POR RAZONES DE SERVICIO DERIVADO DEL EJERCICIO DEL CARGO DE DIPUTADO PROVINCIAL.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se ajustarán en desarrollo del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019, con carácter general y subsidiario a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en la Base decimosexta de las de

Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio de 2020 y, con carácter específico, en desarrollo de la previsión recogida en el art. 75.4 de la LRBRL y en el art. 13.5 del ROF, a las normas que a continuación se detallan:

- a) Los Diputados provinciales percibirán indemnizaciones por kilometraje, gastos de medio de transporte, dietas y gastos de autopista, por los desplazamientos con vehículo propio u otro medio de transporte a la ciudad de Burgos, sede de la Diputación Provincial, para acudir a actos o tareas vinculadas directamente con el ejercicio del cargo de diputado - teniendo a estos efectos dichos actos o tareas, la consideración general de “comisiones de servicio” -, cuando precisados desplazamientos se lleven a cabo desde otra localidad radicada en la provincia de Burgos en la que declaren tener su residencia habitual¹, quedando por tanto excluido cualquier otro supuesto y debiendo a tal efecto presentar ante la Secretaría General la correspondiente declaración de residencia. De no presentar indicada declaración, se presumirá que la residencia habitual radica en el municipio de Burgos.
- b) Con independencia de lo expresado en el párrafo anterior y aun teniendo declarada residencia habitual en localidad diferente al municipio de Burgos, no se percibirán indemnizaciones por desplazamientos a la ciudad de Burgos por los conceptos expresados en el párrafo anterior, en el supuesto de que el centro o lugar de trabajo, referido a la actividad profesional particular y de carácter principal de los Diputados, radique en el término municipal de Burgos, sin que a estos efectos quepa equiparar como actividad profesional propiamente dicha, el ejercicio del cargo público de diputado en régimen de dedicación exclusiva.

En relación con las circunstancias de prestación de las actividades profesionales de los diputados/as a las que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo manifestado sobre este particular en la correspondiente declaración del Registro de Intereses formulada por los mismos, cuya mayor concreción o aclaración, de ser precisa, será solicitada por la Presidencia.

¹ A título orientativo los criterios que deben guiar la apreciación de residencia habitual vendrán determinados, preferentemente, por el municipio en que radique la vivienda habitual en la que se resida a título individual o familiarmente, entendiéndose por ésta aquella en la que se esté de modo efectivo la mayor parte del año, descontando las ausencias temporales. Si no fuere posible determinar la residencia habitual conforme al criterio anterior, se debería atender, conjuntamente con la existencia de vivienda en régimen de propiedad o arrendamiento, al lugar en el que se esté empadronado y/o al municipio donde radique el centro de trabajo, ya se trate de una actividad por cuenta propia o ajena.

c) A los efectos de estas normas se entenderá por actos vinculados directamente con el ejercicio del cargo en el ámbito del municipio de Burgos, los que a continuación se relacionan:

- Asistencia a órganos de gobierno colegiados (Pleno y Junta de Gobierno).
- Asistencia a órganos colegiados complementarios (Comisiones Informativas; Mesas de Contratación; Mesas de Negociación; Comité de Seguridad y Salud y cualesquiera otros órganos análogos vinculados a la Diputación Provincial).

Las indemnizaciones por gastos de desplazamiento vinculadas a las asistencias a los órganos colegiados de los organismos autónomos o entidades adscritas o dependientes de la Diputación provincial, serán satisfechas por la Diputación Provincial.

- Asistencia a reuniones o citaciones de trabajo convocadas por la Presidencia.
- Comisiones de servicio expresamente autorizadas por el Presidente.
- Asistencia a despacho para atender funciones de firma delegada.
- Asistencia ordinaria a la Diputación Provincial en su sede de Burgos, para el ejercicio del cargo de diputado en régimen de dedicación exclusiva.
- Asistencia a actos a los que sean convocados o invitados oficialmente en su condición de Diputados Provinciales, por la propia Diputación Provincial o por órganos u organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado, la Administración de Justicia, la Administración Militar, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos, así como por corporaciones de derecho público, fundaciones, sindicatos y asociaciones y entidades privadas representativas de diferentes intereses concurrentes con el interés general de la Diputación Provincial.

d) Será incompatible la percepción de gastos de kilometraje por los desplazamientos que, por razón de su cargo, tengan que hacer los Diputados/as dentro del término municipal donde tiene la sede el Palacio Provincial.

- e) Será compatible la percepción de gastos de kilometraje (de no ser posible la utilización de vehículo oficial), dietas, autopista y parking con cargo directamente a la Diputación Provincial, siempre que no sean asumidos por un tercero, por los desplazamientos que, por razón de su cargo y siempre que medie una delegación expresa de representación o una comisión de servicios autorizada por la Presidencia – **incluyéndose en este último supuesto las asistencias, mediando previa invitación o comunicación al efecto, a actos institucionales convocados por entidades locales de la provincia** - , que tengan que realizar los Diputados Provinciales fuera del término municipal donde tiene la sede el Palacio Provincial.

En tal supuesto y, en el caso de autorizarse por la Presidencia el uso de vehículos particulares u otros medios especiales de transporte, la cuantía de las indemnizaciones será la establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, conforme establecen los arts. 20 y 21 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo y la Base decimosexta (o la que en cada momento corresponda) del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

- f) El uso de vehículo oficial por parte de los Sres. Diputados será autorizado por la Presidencia y con ocasión de desplazamientos motivados por una comisión de servicios o a un acto de representación delegada, expresamente autorizada por la Presidencia.

REQUISITOS FORMALES PARA HACER EFECTIVO EL ABONO

2. Sin perjuicio de lo dispuesto a tal efecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, las indemnizaciones por razón del servicio se abonarán a mes vencido, mediante declaración responsable suscrita por el Diputado interesado, previa presentación de relación firmada de aquellas que se soliciten, con indicación, con suficiente detalle, del supuesto que dé lugar a las mismas e incorporación, en su caso, tanto de los documentos acreditativos del supuesto invocado como de las autorizaciones preceptivas.
- a. En ningún caso se tramitarán declaraciones de gastos en razón de servicio que no hayan sido presentadas en la Unidad de Presidencia en los 2 meses siguientes al de la realización efectiva del servicio, decaendo en este supuesto el derecho al cobro de referidas indemnizaciones.

- b. Respecto de los criterios para el devengo y cálculo de las dietas se estará a lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c. Se faculta a la Presidencia de la Diputación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la determinación de los trámites de procedimiento y control que se consideren adecuados para la efectiva ejecutividad de las presentes normas.
- d. A efectos de regularizar situaciones de cobro de indemnizaciones pendientes de tramitación, los plazos previstos en estas normas empezarán a aplicarse con efectos de 1 de mayo de 2020.

12.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2020, y vistos la memoria y el balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2019, de los cuales se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1037, de 20 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial, ejercicio 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

“D E C R E T O:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2019*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*

- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2019
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2019
- Remanentes de Crédito a 31-12-2019
- Remanentes de Tesorería a 31-12-2019
- Estados Económico - Financieros 2019

1º.- La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2019 reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2019 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos	100.663.554,19
Obligaciones Reconocidas netas.....	95.177.327,33
Resultado Presupuestario	5.486.226,86
Desviaciones negativas (SUMAN)	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN).....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	3.490.017,26
Resultado presupuestario ajustado	8.976.244,12
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	19.162.042,82
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-19.....	626.234,89
(3 = 1+2) SUMA.....	19.788.277,21
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-19.....	8.856.740,27
(5) Partidas pendientes de aplicación	-316.868,41
(6 = 3 - 4 - 5) Remanente de Tesorería Total	10.614.669,03
Saldo dudoso cobro	262.523,64
* Afectado a Gastos con F. A.....	0,00
* Para Gastos Generales	10.352.145,39

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 3.490.017,26 euros, no hay desviaciones de financiación negativas del ejercicio ni desviaciones de financiación positivas del ejercicio que corrigen al resultado inicial. El Resultado Presupuestario Ajustado asciende a 8.976.244,12 euros.

3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE 2019, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación.

4º.- **Los SALDOS DE DUDOSO COBRO** se estiman en la cantidad de 262.523,64 euros, conforme el método de cálculo recogido en el artículo 193.2 bis del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO:

1º.- **Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2019**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	8.976.244,12 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.352.145,39 €

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, y visto el Decreto de la Presidencia nº 1038, de 20 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.

“D E C R E T O:

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2019*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*

- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2019*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2019*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2019*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2019*
- *Estados Económico - Financieros 2019*

1º.- La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2019, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2019 que se acompaña como anexo presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	2.786.290,06
Obligaciones Reconocidas netas	5.100.877,62
Resultado Presupuestario	-2.314.587,56
Desviaciones negativas (SUMAN).....	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN)	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN)	1.238.367,31
Resultado presupuestario ajustado.....	-1.076.220,25
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio	370.537,47
(2) (+) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-19.....	31.120,56
(3) (-) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-19.....	612.810,13
(4) (+) Partidas pendientes de aplicación	-17.843,10
I. Remanente de Tesorería Total	-228.995,50
II. Saldo dudoso cobro	28.956,92
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-257.952,42

2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, existen obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.238.367,31 euros, que corrigen al resultado inicial.

3º.- Los estados económico-financieros del ejercicio 2019, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

4º.- Los saldos de dudoso cobro: Se estiman por importe de 28.956,92 euros conforme al método de cálculo del artículo 193.2 del TRLRHL.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO:

1º.- **Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2019**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-1.076.220,25 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-257.952,42 €

2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

3º. Iniciar el expediente para modificar el presupuesto para ajustarlo con superávit presupuestario en cuantía suficiente para absorber el remanente de tesorería negativo.”

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PSOE, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN QUE RECUPERE DE MANERA INMEDIATA LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y LAS DESTINADAS A LA ACCIÓN CULTURAL DE MUNICIPIOS PARA 2020.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El equipo de gobierno en coalición del PP y Ciudadanos en la Diputación Provincial decidió, de manera unilateral, la supresión en 2020 de las convocatorias de subvenciones específicas para actuaciones artísticas en las fiestas patronales y las destinadas a la acción cultural de municipios, para sorpresa del Grupo Socialista, alcaldes y alcaldesas de las localidades afectadas y de las asociaciones implicadas en estos eventos.

Llama la atención esta medida cuando la demanda de estas ayudas acredita su necesidad y utilidad. Solo la dirigida a las fiestas patronales, dotada con 250.000 euros anuales, tenía que reforzarse con cerca de 40.000 más para atender las solicitudes, que en 2019 fueron

560 localidades entre municipios y entidades locales menores. La otra, encaminada expresamente a colaborar con la acción cultural de los ayuntamientos y con un presupuesto inicial de 170.000 euros, benefició a 80 municipios el año pasado.

Estas dos líneas específicas de ayudas que la Diputación ha eliminado servían a los ayuntamientos para financiar actividades como las actuaciones de dulzaineros, grupos de danzas; de teatro, títeres, ilusionismo, música tradicional, animación de calle, cuentacuentos...y así, hasta 22 epígrafes diferentes de un catálogo de entidades radicadas en la provincia. El convenio que éstas mantenían con la Diputación les permitía beneficiarse de la contratación por parte de los consistorios.

La propia Unidad de Cultura de esta Institución señalaba como objetivo de una de las convocatorias anuladas, la de Acción Cultural, el desarrollo de actividades encaminadas a la recuperación de tradiciones populares, recreaciones históricas o aquellas encaminadas a la puesta en valor del patrimonio histórico, artístico y cultural. Estas ayudas estaban destinadas también a escuelas municipales de música, danza, pintura, artes plásticas y teatro.

El Grupo Provincial Socialista entiende que la supresión definitiva de estas convocatorias constituye un importante error de la Diputación porque supondrá un ataque directo e incendiario a la cultura y las tradiciones de esta provincia, que puede derivar en la pérdida de tradiciones y de patrimonio cultural y etnográfico. El equipo de gobierno se escuda en la inclusión de éstas en Planes Provinciales, pero esta medida obliga a los alcaldes a escoger entre invertir en hormigón o hacerlo en cultura. Tampoco compartimos, desde este Grupo, que sea el citado Departamento el que tenga que gestionar las ayudas de cultura.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución a:

- 1.- Retomar de manera inmediata en este año 2020 la convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las fiestas patronales, con una dotación presupuestaria de 300.000 euros
- 2.- Retomar la convocatoria de subvenciones a municipios para la Acción Cultural, con un presupuesto de 200.000 euros en este año 2020."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente 1º, y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Partido Popular, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el voto del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, que suman 14, y los 11 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** rechazar la **proposición transcrita**.

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA AL 8 DE MARZO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy queremos rememorar las historias de sacrificio y logros de admirables mujeres españolas, urbanas y rurales, que son lecciones de perseverancia y coraje. Concepción Arenal reclamaba ya en 1841 el derecho de las mujeres a la educación y al trabajo y fue pionera en torcer el brazo a la desigualdad en derechos existentes evidenciando ser superior intelectualmente a muchos hombres. También demostró con su ejemplo de vida cómo el mérito y la capacidad no son cuestiones de sexo.

Hoy, gracias a ellas, las mujeres y los hombres españoles tenemos los mismos derechos y obligaciones, y la España Viva goza de igualdad de oportunidades en una sociedad de derechos y libertades individuales, con una historia de valores cristianos y sin lastres que la consigan deformar.

PROPOSICIÓN

En conmemoración de tales logros, la Diputación Provincial de Burgos, se compromete a:

- Rechazar la desigualdad y la discriminación que el *consenso progre* ha querido convertir en dogma indiscutible, que consigue vincular a las mujeres de nuevo a la debilidad y a la inferioridad, y a los hombres a una condición de criminal que no tiene precedente, ni base legal, histórica o médica.
- Denunciar que, por intereses económicos y de poder de la izquierda, se crea un falso revanchismo frente a injusticias sociales históricas de siglos pasados como excusa para el expolio del dinero público y para el clientelismo.
- Denunciar la terrible situación que viven las mujeres en aquellos países en los que nacer mujer es una rémora o es sinónimo de esclavitud. Especialmente, aquellos en los que la religión musulmana controla el Estado, porque impone a mujeres y niñas, de la forma más humillante, una superioridad masculina propia de primates inferiores.
- Condenar todas las crueldades que en esos países aludidos y en esas tradiciones se practican de forma habitual contra las mujeres y niñas como son: la ablación del clítoris, la pedofilia, los matrimonios con menores, la lapidación, las vejaciones sexuales, el acoso a las mujeres en lugares públicos si no van acompañadas, la imposición de vestir tapadas o los malos tratos que se practican en nombre del islam y están amparados por la Ley.

- Defender las libertades individuales y derechos de todas las personas en España y nos comprometemos a impedir con todos los medios que el ordenamiento jurídico nos permita, las crueles prácticas contra las mujeres y las niñas propias de sociedades enfermas de fanatismo.

Las mujeres son libres, capaces e independientes los 365 días del año y no permiten que las colectivice, victimice o represente ningún chiringuito feminista supremacista.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, de D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, de D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, Diputada del Grupo Popular, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y no aceptando el Portavoz proponente la retirada de los puntos 1 y 2 propuesta por la Sra. Puente Franco, ni dejar la proposición sobre la mesa para firmar una proposición institucional, conforme a lo expresado por la Diputada D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla tomando como referencia la acuñada por la Federación Española de Municipios y Provincias, ni la retirada de la proposición a instancias del Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de los 11 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, que suman 24, y el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES:

En las últimas semanas hemos sido testigos de un importante movimiento social de los agricultores y ganaderos en diferentes puntos de la geografía nacional. Los agricultores y ganaderos de nuestro país han dejado constancia en la calle de la grave situación que vive el sector agrario. Sus reivindicaciones son justas; se encuentran en una asfixia económica que hace inviable la obtención de un beneficio empresarial que posibilite una vida digna para ellos y sus familias.

Además, con las movilizaciones que se están produciendo, la sociedad está pudiendo ver que el sector agrario siente que sus verdaderos problemas no son bien comprendidos y están muy alejados de aquello que habitualmente preocupa a la opinión pública. Y, sin duda, el desconocimiento de esta crucial actividad económica y **la distorsionada o errónea imagen que algunos colectivos sociales tienen del sector agrario** explican este preocupante grado de alejamiento de la sociedad de la realidad del campo.

La realidad es que los agricultores y ganaderos viven de la importante labor de producir alimentos para el conjunto de la sociedad. Ellos forman parte de la denominada cadena de valor en la que, además, participan la industria de transformación y la distribución. Con ella, los alimentos van del campo a la mesa de los consumidores.

Así, los agricultores y ganaderos, a la vez que forman parte del sistema alimentario, constituyen el elemento básico del mismo; sin ellos prácticamente sería imposible llegar a garantizar la base que sostiene a la sociedad, puesto que proporcionan el elemento vital, de primerísima necesidad: los alimentos.

El entramado alimentario y especialmente el sector productivo primario está sometido a múltiples incertidumbres. Los productores vienen padeciendo dificultades como la volatilidad de precios de las materias primas, las adversidades climatológicas que afectan directamente a las producciones agrarias, la competencia de sistemas de producción muy agresivos de países terceros que indudablemente no tienen nuestros estándares de producción, por cierto los mejores del mundo, o las barreras comerciales artificiales derivadas de políticas unilaterales adoptadas por importantes potencias económicas que afectan a la venta exterior de nuestros productos.

Todo ello afecta a la cadena alimentaria, pero de forma muy especial a los agricultores y ganaderos, pues son la parte más frágil de todo el proceso.

Los agricultores y los ganaderos de Burgos, de Castilla y León, de España y de la Unión Europea, cuentan con una Política Agrícola Común, la PAC. Una herramienta fundamental que aporta una financiación cuyo objetivo fundamental es garantizar la parte de la renta que los agricultores y ganaderos no obtienen en el mercado por el coste de los alimentos producidos, aproximadamente un 30%, financiación que es justa porque no es retribuida por el mercado. Es una parte necesaria, imprescindible más bien, que supone muy poca contribución de la sociedad para los beneficios que aporta (apenas unos céntimos de euro al día), que proporciona más estabilidad a nuestro sistema productivo y que garantiza al consumidor los alimentos a precios asequibles.

Pero las ayudas directas de la PAC no deben ser la única herramienta para obtener una renta digna para nuestros agricultores y ganaderos. Para conseguir la resiliencia de nuestra agricultura y mejorar la seguridad alimentaria, es necesario reforzar la normativa de la OCM para permitir una red de protección eficaz para nuestros productores.

Pues bien, la PAC ahora es otra incertidumbre más que se añade a las existentes. Se va a revisar y, a partir del 20 de febrero, los Jefes de Gobierno de los 27 Estados de la Unión Europea van a tener que definirse, ese día o en los próximos días, en las reuniones del Consejo Europeo si apuestan por la PAC o no, en otras palabras, si apuestan por los agricultores y por los ganaderos o no.

La Provincia de Burgos y la comunidad de Castilla y León, claramente han apostado por la PAC y por los agricultores y los ganaderos. La Posición de la provincia y de la comunidad, política y social, que se formalizó en marzo de 2018, hace hincapié en la necesidad de no debilitar la PAC, respetando el nivel de financiación actual. Ahora ha llegado el momento de las grandes decisiones. Y la primera decisión, la de la determinación de la financiación, depende de los máximos responsables de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea.

Por tanto, es evidente que debemos abordar una nueva PAC fuerte, que, entre otras cuestiones, proporcione al sector agrario la seguridad que necesita, que le permita obtener rentas viables y faculte la resiliencia de las explotaciones agrarias, que mejore su orientación al mercado, su competitividad y la posición de agricultores y ganaderos en la cadena de valor. Pero también es cierto que, hoy más que nunca, se necesita el esfuerzo coordinado de todas las administraciones, especialmente Junta de Castilla y León, Gobierno de España y Comisión de la UE, para aplicar medidas que, además de la PAC, permitan hacer frente, con la mayor agilidad posible, a la delicada situación por la que está pasando el sector agrario y de la que no es ajena la provincia de Burgos y sus agricultores y ganaderos.

A tal fin, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

El Grupo Provincial Popular en la Diputación Provincial del Burgos, insta al Gobierno de España y a la Unión Europea una actuación coordinada para desarrollar, conforme a sus respectivas competencias, las siguientes actuaciones:

1. Garantizar para España y para Castilla y León el mantenimiento de la cuantía actual de financiación de la PAC para el próximo periodo de aplicación 2021-2027.
2. Mejorar en la actual negociación de la PAC las medidas de mercado establecidas en la propuesta de reglamento de la Organización Común de Mercados de productos agrarios, que permitan prevenir y gestionar graves crisis de mercados mediante acciones a nivel europeo.
3. Introducir en los acuerdos comerciales internacionales que suscriba la Unión Europea un idéntico nivel de exigencia (sanitaria, medio ambiental, social, etc.) para los productos importados y para las producciones europeas, así como establecer controles más rigurosos de estos requisitos a la entrada en la UE de productos de terceros países.
4. Modificar la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, incluyendo en ella acciones que promuevan y velen por prácticas comerciales que posibiliten valor añadido en todas las fases de dicha cadena, haciéndola equilibrada y sostenible, eliminando toda práctica desleal teniendo en cuenta además la directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y el Consejo. Todo ello prestando especial atención para no perjudicar a los agricultores y a los ganaderos, los más frágiles de la cadena alimentaria, por ser la base del sistema alimentario.
5. Desarrollar un conjunto de medidas tributarias y fiscales específicas para los agricultores y los ganaderos que alivien la carga soportada por el ejercicio de su actividad.
6. Mejorar el sistema de seguros agrarios, haciéndolo más atractivo para el agricultor y el ganadero, para conseguir extender el mismo a todas las producciones, territorios y productores.
7. **Revisar el sistema de tarifas eléctricas en el riego de cultivos agrícolas, con objeto de evitar que los agricultores paguen durante todo el año cuando sólo utilizan esta energía unos meses durante el mismo, ajustando, por lo tanto, la tarifa al consumo real.**

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL TERRITORIO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, determina en su artículo 16 los principios rectores de las Administraciones Públicas, donde establece que los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de una larga serie de objetivos entre los cuales hay tres que cobran importancia con el tema que nos ocupa:

- El ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar.
- La lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población.
- La modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes.

Por todo lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía, se hace necesario abordar con urgencia una reforma de la legislación de aplicación, que tenga, entre otros objetivos, afrontar uno de los grandes retos que tenemos en Castilla y León como es la lucha contra la despoblación y el abandono del mundo rural; fomentando el retorno de la población que haya abandonado nuestra tierra y arraigando a la ya existente. Todo ello mediante la dotación de unos servicios públicos suficientes y de calidad en el mundo rural, así como una reordenación de los mismos con sentido y atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Para solucionar los problemas actuales, además de un reforma de la legislación actual, vemos necesario un cambio de rumbo en la implantación del modelo territorial actual, un cambio que venga desde abajo hacia arriba, desde el plano municipal, haciendo partícipes fundamentales a los diferentes municipios, los cuáles

puedan definir sus necesidades, que posteriormente sirvan de base para la toma de decisiones para la elaboración del nuevo modelo territorial.

La elaboración de un nuevo instrumento que permita una nueva reordenación, planificación, análisis y establecimiento de los servicios en el territorio, no debe ser tarea de una única Administración, sino, muy al contrario, debe ser una tarea transversal. La Junta de Castilla y León debe ser el cauce a través del cual todas las Administraciones Públicas desde Ayuntamientos, Diputaciones y demás entidades locales, así como otro tipo de organizaciones con criterio en la materia y la ciudadanía, en general, aporten su punto de vista y participen en la implantación del modelo territorial, que, a nuestro juicio, debería materializarse en un nuevo mapa de servicios del territorio. Este mapa deberá dar respuesta a todas esas carencias territoriales en materia de servicios, que como fin último, tenga por objetivo cumplir los principios rectores expuestos al principio de este texto.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

La Diputación insta a la Junta de Castilla y León a:

1. Actualizar la legislación de aplicación en materia de ordenación de los servicios en el territorio, para dar una respuesta real y efectiva a las necesidades actuales.
2. Dicha actualización, deberá ser de abajo hacia arriba, no a través de un único ente, sino con la participación de todos los organismos, entes y asociaciones afectados, donde cada uno aporte la información que considere necesaria, especialmente los municipios afectados, siendo el cauce la Junta de Castilla y León.
3. La realización de un mapa de servicios actualizado, que refleje la distribución y ordenación de los servicios y competencias de todo el territorio de Castilla y León."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo del Partido Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, que suman 14 y los votos en contra de los 11 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 4 de febrero de 2020 que comienzan con el número 548, hasta las registradas el día 2 de marzo de 2020 que terminan con la Resolución número 1375.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Dentro de este apartado y a propuesta del Excmo. Sr. Presidente, se propone a la Corporación Provincial efectuar una Declaración institucional vinculada a la celebración, el próximo día 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, proponiendo en este sentido la adhesión a la Declaración efectuada por la Federación Española de Municipios y Provincias, razón por la que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 91 y 97.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de dicha Declaración institucional, urgencia que se aprueba con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de los 11 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, que suman 24, y con el voto en contra del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, pasándose a continuación al conocimiento y votación de la misma.

20.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN DE FORMA CONJUNTA LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, QUE SE CELEBRA EL 8 DE MARZO.

Conocido por todos los Grupos el contenido de la proposición que se presenta al ser el texto propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias y cuyo tenor es como sigue:

“8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, la Diputación Provincial de Burgos declara, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Burgos, propone las siguientes iniciativas:

- Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
- Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.
- Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
- Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.
- Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos de víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de los 11 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, que suman 24, y el voto en contra del Diputado del Grupo Mixto, formación política VOX, **ACUERDA** aprobar la Declaración institucional transcrita anteriormente.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, indicando que, aproximadamente, la mitad de la superficie de la provincia de Burgos es forestal. En muchos ayuntamientos de la provincia, en particular los 368 que dependen de la Diputación, el tema forestal con todos sus añadidos, madera, recursos micológicos, etc., es muy importante. Además, el tema de los árboles que afecta al medio ambiente y afecta a la lucha contra el cambio climático a través de la fijación de CO₂ pues es uno de los temas que también se ha tratado en esta Diputación y próximamente, el 21 de marzo, se celebra el día del árbol. La pregunta es, ¿qué actos o actuaciones tiene prevista la Diputación con referencia a este día del 21 de marzo, que es el Día del Árbol?

Le contestaremos por escrito, dice el Excmo. Sr. Presidente. Me imagino que cualquier sugerencia es buena para que se trate en la Comisión de Medio Ambiente y si tenemos que hacer alguna actuación, pues la hacemos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista, quien formula el siguiente ruego.

Contamos los Diputados con una plataforma de Comisiones que está funcionando muy bien y, entonces, lo que quiero solicitar en este Pleno es que se incluyan también tanto los Plenos como las Juntas de Gobierno, así como del IDJ, porque ya que está funcionando bien, pues que se incluya. He hablado con el Secretario y no hay ningún problema, en ningún departamento me han puesto problema alguno. Entonces, a ver si se puede dar ese paso, que seguro que a Vd. le hacen más caso que a mí.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que si no hay ningún problema, intentaremos que me hagan más caso que a Ud.

A continuación toma la palabra la Sra. D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, quien formula un ruego, Sr. Presidente. Estamos de nuevo en los ayuntamientos con una incertidumbre tremenda con el tema de los consultorios médicos. Ahora ya no es que no pongan el cartel de que no hay consulta, sino que no hay consulta hasta nuevo aviso, no hay médico por baja, no hay médico por guardias. Entonces yo sí que le quería rogar a ver si tienen algún proyecto en la Consejería o desde Atención Primaria o tienen previsto algo, a la vez que indica que sí que les gustaría tener una reunión todos los Alcaldes o como Diputados Provinciales, para ver qué proyecto tienen, porque es que nos vamos a volver locos, porque además la estrategia de ahora es que te mandan el médico unos días seguidos, dos semanas

seguidas y ya desaparece. Lo llevan a otro municipio para callar un poco las protestas. Entonces yo creo que eso tiene que ser debido a que hay una estrategia, razón por la que les gustaría conocer si hay algún proyecto y una estrategia por parte de la Consejería.

El Excmo. Sr. Presidente responde que se informará sobre el tema.

Por último interviene el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, indicando que hace tres meses preguntó por unas sanciones, tres sanciones en concreto a tres vehículos del Departamento de Vías y Obras. Las sanciones han sido impuestas por la Guardia Civil, por la Dirección General de Tráfico y hacían alusión a tres vehículos como digo y el motivo parece ser que era la carencia del seguro obligatorio. Se me contestó más o menos que esto era debido a un error, que se iba a alegar y parece ser que las alegaciones no se han tenido en cuenta y lo que se está incrementando es la cuantía de las sanciones. Estamos ahora mismo con dos sanciones de 1.500.-€ y una de 800 €. Entonces no sé si me puede contar alguien a qué es debido o cómo está esta situación en la actualidad a día de hoy.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente señalando que le va a contestar por escrito en qué situación está el expediente, porque es verdad que nosotros trasladamos a la compañía de seguros que recurrieran las sanciones y me interesaré y le contestaré por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel